



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 502-2019-R

Lambayeque, 22 de abril del 2019

#### VISTO:

El Expediente Nº 2135-2019-SG-UNPRG;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 170-2016-R y su ampliación Nº 006-2018-R, designa, a partir del 11 de marzo del 2016, como Responsable del manejo y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Ing. Robert Edgar Puican Gutiérrez, Jefe de la Oficina General de Sistemas Informáticos, en cumplimiento del Art. 9º del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Nº 27806, modificado con Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM y del Art. 11º de la Ley 30220 - Ley Universitaria;

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Nº 27806, modificado con Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, señala las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia;

Que, el Art. 11º la Ley Nº 30220, Ley Universitaria precisa que: Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a:

- 11.1 El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el Reglamento de la Universidad.
- 11.2 Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria.
- 11.3 Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.
- 11.4 Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso.
- 11.5 Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.
- 11.6 Proyectos de investigación y los gastos que genere.
- 11.7 Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.
- 11.8 Número de alumnos por facultades y programas de estudio.
- 11.9 Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida.
- 11.10 El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.

Las remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría, por todo concepto, son publicados de acuerdo a la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Nº 459-2019-R, de fecha 08 de abril del 2019, designa al Ing. Luis Alberto Llontop Cumpa, como Jefe de Oficina General de Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, por los considerandos antes expuestos y en cumplimiento a lo normado, es pertinente ampliar la Resolución Nº 459-2019-R;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 502-2019-R

Lambayeque, 22 de abril del 2019

Pág. 2

#### SE RESUELVE:

1° **INTEGRAR** en la Resolución N° 459-2019-R, de fecha 08 de abril del 2019, que el Ing. Luis Alberto Llontop Cumpa, Jefe de Oficina General de Sistemas Informáticos, es responsable del manejo y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento del Art. 9° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, modificado con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y del Art. 11° de la Ley 30220 - Ley Universitaria.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanatos, Escuela de Posgrado, Oficinas Generales, Centro Preuniversitario, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

stn